

C: Administrativo/a, monitor/a escuela taller y delineante proyectista.

D1: Auxiliar Administrativo, auxiliar de recaudación, auxiliar de delineación, educador/a escuela infantil, educadores de hogares infantiles, animador/a sociocultural, monitor/a deportivo y entrenador/a deportivo.

D2: Encargado/a de obras.

D3: Oficial de profesiones varias, y cocinero/a.

E1: Vigilantes de colegios, ordenanzas, asistentes domiciliarios.

E2: Operario/as de mantenimiento, peones, limpiadoras y ayudantes de cocina.

TERCERO. Plus de antigüedad mensual:

Grupo	Importe
A	39,500
B	31,600
C	23,720
D	15,850
E	11,890

CUARTO.- Servicios Extraordinarios:

Se acuerda fijar la retribución para las horas extras previstas en el artículo 21 del Convenio Colectivo en las siguientes cuantías:

Grupo	Importe
A	13,39
B	12,76
C	12,18
D	11,49
E	10,84

QUINTO. Los contratos temporales de inserción que se celebren con cargo a los convenios de fomento de empleo suscritos con el INEM e ICFEM se registrarán en materia salarial conforme a lo establecido en la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, ateniéndose a la subvención recibida. No siéndole de aplicación las tablas anteriormente expuestas.

Asimismo, los salarios que afecten a los contratos que se celebren con el personal adscritos a programas de escuelas talleres y talleres de empleo se adaptaran a las subvenciones recibidas para las mismas. No siéndole de aplicación las tablas anteriormente expuestas.

SEXTO: Las condiciones salariales pactadas en el presente documento se aplicarán con efectos del uno de enero de dos mil tres.

QUINTA. Se faculta al Sr. Alcalde para que realice cuántas gestiones sean necesarias para el depósito, registro y publicación del presente acuerdo.

Cuando son las 14,30 horas y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión.

Por el Ayuntamiento: Don Antonio Morales Méndez y Don Oscar Hernández Suárez.

Por los trabajadores: Don Fernando Chirino Rivero, Don Bernardino Castro Torres, Don Domingo Artilles Caballero y Don Francisco J. Suárez Bordón.